



## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Ejecutivo instaurado por **NEW CREDIT S.A.S** antes **BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **ELIDES SEGUNDO ANAYA MEJÍA**

**Radicación:** 44 279 40 89 001 2014 00012 00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita que se libre despacho comisorio para practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objetos de litigio, en virtud de que evidencia que el despacho no se ha pronunciado de fondo respecto a la cesión del crédito y por consiguiente considera que el Banco BBVA sigue siendo el demandante principal, el Juzgado considera incorrecta la petición, como quiera que mediante auto del 5 de mayo de 2015, que se notificó por estado N° 065 del mismo mes y año, se aceptó la cesión del crédito a NEW CREDIT S.A.S. y mediante auto del 30 de enero de 2020, que se notificó por estado N° 011 del 31 del mismo mes y año, se le reconoció personería jurídica al doctor ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO.

De lo anterior, en aras a que nos encontramos en la transición de justicia digital, se remitirán para su conocimiento los autos del 5 de mayo de 2015 y el del 30 de enero de 2020, de conformidad al artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA**,

### RESUELVE

**PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud presentada por el apoderado judicial de **NEW CREDIT S.A.S** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REMITASE** copia digital de los autos de fecha 5 de mayo de 2015, por medio del cual se aceptó la cesión del crédito y del auto del 30 de enero de 2020 que reconoció al doctor ORLANDO FERNÁNDEZ como apoderado del nuevo demandante, de conformidad al artículo 2° de la Ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ROCÍO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA

El auto anterior aplico por anotación en estado  
numero 159 de fecha 21/10/22

Unidad: 163